



DIF
TULUM

CONTRATO PARA SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON NÚMERO DE CONTRATO SMDIFTULUM/RF/AD/ADO/OM/002/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. BELIA BELTRAN AGUILERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL ASISTIDA POR LA C.P. MARÍA EVANGELINA PAAT CASANOVA TITULAR DE LA OFICINA MAJOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL [REDACTED] S.P.R. DE R.L., DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y QUIENES ASUMIENDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL SISTEMA" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, vinculado con los Sistemas Nacionales y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia; así como lo establecido en el artículo 115 Constitucional, 145 y 147 inciso M, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como lo dispuesto en los artículos 20 fracción I y 22 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de creación aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de fecha 17 (diecisiete) de abril del año 2009 (dos mil nueve) y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 23 (veintitrés) de abril de 2009 (dos mil nueve).
- 1.2 Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto Aplicar la política de asistencia social en el municipio, garantizar las igualdades entre los ciudadanos de este Municipio, fortaleciendo los programas que esta Institución desarrolla en bien de la población más vulnerable y desprotegida, especialmente a los niños, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad; Promover el bienestar social; Encargarse de la asistencia, prevención y atención de la violencia familiar; Apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad; Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez Tulumnense, así



DIF
TULUM

como fomentar la educación, que propicie la integración social y las actividades socioculturales y deportivas que benefician a la familia.

- 1.3 - Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 y 34 fracción I del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, es facultad de la Directora General **Dr. Diana Beltran Aguilera** actuar como Representante legal del organismo, previo acuerdo de la Junta Directiva, conforme al presente ordenamiento y las demás normas vigentes que inciden en la materia; personalidad que se acredita con el nombramiento otorgado por el C. Diego Castañón Trejo Presidente Municipal de Tulum, Administración 2024-2027, el día 11 (once) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro); y cuenta con todas las facultades para suscribir los convenios así como toda clase de actos jurídicos.
- 1.4 Que de acuerdo en lo establecido en el Artículo 52 (cincuenta y dos), del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, fracciones XIII, XV, XVI corresponde al titular de la Oficialía Mayor entre otros: XVI.- Realizar los procedimientos de adquisiciones de acuerdo de acuerdo a la normatividad aplicable para la contratación de bienes y servicios... fracción XV.- Dirigir, coordinar, gestionar y solicitar la realización de los contratos y convenios con los proveedores y concesionarios... de acuerdo al presupuesto autorizado del ejercicio y a la normatividad aplicable.
- 1.5 - Que mediante la Sesión Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, Administración 2024-2027 de fecha 18 (dieciocho) de Octubre de año 2024 (dos mil veinticuatro), se nombro la titular de la Oficialía Mayor del Sistema DIF Municipal quedando como Presidente de dicho Comité.
- 1.6 - Que es de su interés procurar el cumplimiento de los objetivos y programas del Sistema Estatal así como del Sistema Municipal, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminada a la obtención del bienestar social y acercamiento a la ciudadanía.
- 1.7 - Derivado de lo anterior y para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato **Adquisiciones**, se señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas al presente contrato, el ubicado en la AVENIDA 18 (dieciocho) ENTRE CALLE 25(veinticinco) Y CALLE 29(veintinueve), COLONIA TUMBEN KAN, C.P. 7760 (setenta y siete mil setecientos sesenta), Municipio de Tulum, Quintana Roo.
- 1.8 Que se encuentra inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: **MD090472F3** (D,I,D, cero, nueve, cero, cuatro, uno, siete, dos F, tres).
- 1.9 - Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, cuenta con los recursos autorizados y comprendidos dentro del Presupuesto del Sistema para el Desarrollo



DIF
TULUM

Integral de la Familia del Municipio de Tulum, para el ejercicio fiscal del año correspondiente, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal signado por la titular de la Dirección Administrativa del Sistema, Licenciada Lucero Aracely Cárdenas Barrios.

- 1.10 Que la forma de contratación se autorizó mediante Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, donde se acordó la celebración del presente instrumento bajo el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto en el artículo 48, 49 y demás relativos aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con número **SMDIFTULUM/AD/ADQ/002/OM/2025**

II.- "**EL PROVEEDOR**" **DECLARA**: consciente de las responsabilidades en las que incurren los falsos declarantes, lo siguiente:

II.1.- Que es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, lo cual acredita mediante Escritura Pública número dos mil ochocientos treinta y ocho, Volumen LII, pasada ante la fe de la Licenciada en Derecho Laura Concepción Rodríguez Nájera, Titular de la Notaría Pública número ciento ochenta y uno de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete mediante la cual se formó la Constitución de una **SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL de RESPONSABILIDAD LIMITADA** bajo la denominación de [REDACTED], inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de Mérida, Estado de Chiapas.

II.2.- Que se encuentra inscrita como persona moral ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED],

II.3.- Que tiene como objeto social: 1.- La producción, el copio, la industrialización y comercialización de productos orgánicos, agrícolas, pecuarios, acuícolas, silvícolas que permita desarrollar una producción sustentable y sostenible, la utilización de insumos amigables con la naturaleza y controles biológicos en los procesos productivos, ahorradores de energía para evitar el calentamiento. 2.- Dar valor agregado a toda producción agrícola, pecuaria, acuícola, silvícola, integrando todos los eslabones de la cadena productiva desde su producción hasta su comercialización, creando establecimientos comerciales y centro de acopio. 3.- La comercialización de la producción pecuaria, agrícola, silvícola y acuícola. 4.- La compra y venta de aperos, implementos agropecuarios, insumos agropecuarios. 5.- La compra y venta de



DIF
TULUM

maquinaria agropecuaria, material para la construcción bodegas, naves, galeras. 6.- Instalaciones agropecuarias, construcción invernaderos rústicos y eficientes, sistemas de riego, cercos eléctricos, tractor agrícola e implementos, equipo de transporte y demás bienes. 7.- Solicitar y obtener apoyos agrícolas, pecuarios, económicos y comerciales instituciones y organismos nacionales e internacionales, 8.- La obtención de registros de marcas patentes de los productos industrializados y programas de impulsos tecnológicos. 9.- Capacitación, consultorías y asistencia técnica a proyectos de desarrollo sustentable y sostenible. 10.- La producción, acopio e industrialización, comercialización y distribución de café orgánico. 11.- La producción, acopio y comercialización de materias primas para la elaboración de alimentos balanceados. 12.- Establecer viveros con árboles maderables, para uso propio y comercial. 13.- Producción y comercialización de semillas, fertilizantes y abonos orgánicos, insumos. 14.- Comercialización de herramientas, utensilios, maquinaria y equipo para realizar las actividades y/o piezas y refacciones que lo compongan. 15.- Organizar y administrar centros de consumo y distribución, centrales de maquinaria, compra de implementos e insumos. 16.- Realizar todo tipo de actividades agrícolas, ganaderas, agropecuarias e industriales, transportara, por so o a través de terceros, toda clase de productos agrícolas en su estado natural o procesado. 17.- La transportación de ganado ovino, caprino, vacuno, lechero, porcino y los productos derivados de estos. 18.- Transportación de herramienta maquinaria y equipo necesario. 19.- Fomentar la construcción y equipamiento de centros de abasto, plantas de transformación, conservación e industrialización de productos agrícolas. 20.- Prestar servicios sobre gestión dispersión de crédito, información de mercados, compras, consolidadas, aseguramiento, productos y servicios agrícolas. 21.- Prestación de servicios directamente a los agricultores y ganaderos destinados a las actividades agrícolas y ganaderas así mismo en sus actividades económicas registradas ante el SAT esta la de Fumigación agrícola, servicios de control y exterminación de plagas, y Fumigación industrial y comercial

II.4.- Que mediante Escritura Pública nueve mil cuatrocientos diez, volumen ciento quince, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho Jorge Alberto Salazar Mendoza, Titular de la Notaría Pública número ciento cincuenta y ocho del Estado de Chiapas, de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, mediante la cual comparece el C. [REDACTED], en su carácter de Apoderado Legal de la Sociedad denominada [REDACTED], expresando que las facultades que ostentan a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con vigencia al año 2029 (dos mil veintinueve) con folio [REDACTED]



II.5.- Que señala como domicilio fiscal para los efectos legales que se deriven del presente contrato, el ubicado en [REDACTED]

II.6.- Que a la fecha de celebración de este contrato no patrocina ningún asunto contrario a los intereses de "EL SISTEMA", y durante la vigencia del mismo se obliga a no patrocinar ningún asunto contrario a los intereses de éste.

II.7.- Que ha realizado los procedimientos correspondientes para el registro en el Padrón de Proveedores del "SISTEMA", siendo el número [REDACTED]

II.8.- Que dispone del personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficiente, para brindar el suministro objeto del presente y que cuenta para tal fin con los conocimientos, organización, capacidad, experiencia necesaria en su ramo y conoce plenamente las características y necesidades de "EL SISTEMA".

II.9.- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como tampoco los comprendidos dentro del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicho Reglamento, así como las normas de calidad requeridas.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente instrumentó.

III.2.- Que, en virtud de las declaraciones señaladas, es su voluntad celebrar el presente instrumentó, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos y negocios jurídicos de esta naturaleza.

III.3.- Que, en concordancia con lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS



DIF
TULUM

PRIMERA. – OBJETO. – El presente contrato tiene por objeto formalizar el **SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO**, mediante el cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar el producto y/o servicio que requiera **"EL SISTEMA"** por las especificaciones señaladas en el **ANEXO I** del presente contrato.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - La vigencia del presente contrato será del 28 (veintiocho) de mayo al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco).

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" convienen que el monto total del presente contrato será por un importe de hasta **\$6,817.00 M.N. SON: CUATROSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISETE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Lo anterior sin que **"EL SISTEMA"** se obligue a consumir el monto mayor de lo pactado.

CUARTA. – LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – La solicitud del servicio se realizará a través de Orden de Compra durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con las necesidades de **"EL SISTEMA"**. El servicio de fumigación para las instalaciones del Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Municipio De Tulum materia del presente contrato se llevará a cabo de manera mensual y semestral, tal como se muestra en la siguiente tabla:

ÁREA	DOMICILIO	PERIODICIDAD
EDIFICIO CENTRAL DIF	Calle 25 (veinticinco) entre calle 18 (dieciocho) y calle 26 (veinte), colonia Tumben Kaa, C.P. 77760 Tulum, Quintana Roo	Cada 6 meses
CAS	Calle 2 norte Colonia Crystal., Tulum, Quintana Roo	Una vez al mes
DPPNNA	Calle 2 norte Colonia Crystal., Tulum, Quintana Roo	Cada 6 meses
CRIM	Avenida 2, Lote 1, SN, entre Calle 27 y Calle 23, Colonia Tumben Kaa, C.P. 77760, Tulum, Quintana Roo	Una vez al mes
CAD	Calle Tun Kul lote 05, entre calle Osiris Norte y Beta Norte, C.P. 77780, Tulum, Quintana Roo	Una vez al mes

El servicio de fumigación materia del presente contrato deberá ser proporcionado conforme la descripción solicitada.



DIF
TULUM

QUINTA. - CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RECHAZO. - "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio de fumigación a las instalaciones de "EL SISTEMA", con las características con que fueron adjudicadas. En caso de que se detecten defectos, mala calidad en los servicios proporcionados o incumplimientos en las especificaciones establecidas en el Anexo 1 del presente contrato, "EL SISTEMA" procederá al rechazo de la prestación de servicios, Y "EL PROVEEDOR" deberá reponer en un plazo no mayor de tres días naturales contado a partir de la notificación del rechazo del servicio defectuoso.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - "EL SISTEMA" se obliga a cubrir el importe de los productos, en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, posteriores al suministro del servicio materia del presente contrato, previa entrega de la factura en original y de la documentación comprobatoria de la entrega, a entera satisfacción de "EL SISTEMA", ya que conforme a la prestación del servicio de fumigación materia del presente contrato se dará inicio al trámite de pago.

"EL SISTEMA" Y "EL PROVEEDOR", acuerdan que el pago se efectuara mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "EL PROVEEDOR" a continuación proporciona, y que dicha transferencia será posterior a la entrega de la factura emitida por "EL PROVEEDOR", así como de los documentos comprobatorios necesarios, siendo los datos de la cuenta bancaria los mismos que ha dejado registrados en el expediente para la inscripción al padrón de proveedores de "EL SISTEMA", mismos que a continuación se reproducen:

NUMERO DE CUENTA:

CLABE INTERBANCARIA:

INSTITUCIÓN BANCARIA:

NUMERO DE SUCURSAL:

PLAZA:

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar lo contratado aplicando al máximo sus conocimientos, atención y capacidad asignando para ello personal capacitado comprometiéndose a sí mismo y a su personal, a responder por los daños y perjuicios que en su caso origine a "EL SISTEMA", por su negligencia y falta de observancia a la presentes cláusulas contractuales, así mismo "EL SISTEMA" deberá contar con la infraestructura necesaria que le permita el debido cumplimiento de la prestación del presente contrato.



DIF
TULUM

OCTAVA. - GARANTÍA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. – La prestación del servicio al amparo de este contrato tendrán una garantía de 1 (un) mes contra defectos, vicios ocultos y calidad inferior a la solicitada por lo cual **"EL PROVEEDOR"**, se obliga durante el periodo de garantía del producto a volver a proporcionar el servicio cuando se compruebe alguna deficiencia del mismo, dentro de un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales, contados a partir de la fecha del reporte. Los gastos que se generen por motivo de la reposición del servicio correrán a cuenta de **"EL PROVEEDOR"**. Así mismo se compromete a responder por cualquier otro desperfecto que por negligencia, dolo, mala fe, pobre ejecución, error de cálculo o defecto en los materiales pudiera presentarse.

NOVENA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - **"LAS PARTES"** convienen en que todos los impuestos y derechos federales, locales o de cualquier otra índole, estarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, a excepción del Impuesto al Valor Agregado que será pagado por **"EL SISTEMA"**.

DÉCIMA. - PERSONAL ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN. – La Oficialía Mayor a través del Departamento de Recursos Materiales de **"EL SISTEMA"**, serán los encargados de vigilar y supervisar el adecuado cumplimiento del suministro objeto de este contrato, teniendo la facultad de hacer observaciones cuando los empleados de **"EL PROVEEDOR"** no cumplan con su propuesta, y en el caso de que se detecten anomalías en la calidad, precio, tiempo de prestación del servicio o cualquier otro aspecto de relevancia, se expedirá un aviso de **NO CONFORMIDAD**, el cual será notificado a **"EL PROVEEDOR"**, mediante correo electrónico en la siguiente :

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.– Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de concordancia con el artículo 28 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionado con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, así como lo dispuesto por los artículos 107 fracción II y 109 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo **"EL PROVEEDOR"** entregará dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente instrumento, una garantía por el **DIEZ** por ciento del importe máximo contratado pudiendo hacerlo en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 109 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, a favor de **"EL SISTEMA"**,



DIF
TULUM

debiendo entregar la documentación original que ampare dicha garantía en las oficinas de **"EL SISTEMA"**, el día hábil siguiente de realizada dicha garantía, una vez transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplido la entrega de la documentación el presente contrato será rescindido y se procederá a aplicar la penalización a **"EL PROVEEDOR"** conforme al Reglamento antes citado.

DÉCIMA SEGUNDA. – DE LA CESIÓN DE DERECHOS A TERCEROS. - Queda prohibido a **"EL PROVEEDOR"** ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL SISTEMA"**, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD. - **"LAS PARTES"** guardarán estricta confidencialidad, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, salvo que se cuente con autorización escrita de quien sea proporcionada por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad. El incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula será causa de responsabilidad en términos de lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables. Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente convenio.

La información confidencial proporcionada por **"EL SISTEMA"** a **"EL PROVEEDOR"** no deberá ser facilitada por este ningún agente, empleado, representante consultor o tercero, así mismo **"EL PROVEEDOR"** se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información proporcionada.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - **"EL SISTEMA"** tendrá la facultad de verificar el cumplimiento del presente contrato, y en caso de determinarse la omisión de obligaciones por parte del **"EL PROVEEDOR"** podrán imputarse en concepto de penas convencionales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento el **"EL SISTEMA"** aplicará una pena convencional por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por parte del participante que resulte adjudicado, por alguna de las siguientes causales:

Por el retraso de 2 días naturales en la prestación del servicio adquirido, se aplicará el 1% sobre facturación de la venta mensual promedio.



DIF
TULUM

II. Por el retraso de 3 días naturales de la prestación del servicio adquirido, se aplicará el 5% sobre facturación de la venta mensual promedio.

III. De 4 días naturales en adelante de falta de la prestación del servicio, se aplicará el 8% sobre facturación de la venta mensual promedio

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "EL SISTEMA"

podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna en su contra, por pleno derecho y sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos.

a. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga el servicio por problemas de calidad en el plazo estipulado en el presente contrato.

b. Cuando **"EL PROVEEDOR"** modifique cualquier característica de la prestación del servicio.

c. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

d. En la conducta prevista en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del presente instrumento.

e. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en este Contrato.

"EL SISTEMA" hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula OCTAVA, siendo notificado mediante correo electrónico a la dirección que ha quedado asentada dentro del presente contrato, para que en un término de cinco días naturales manifieste lo que a su derecho corresponda y aporte las pruebas que estime pertinentes, en caso de no responder se dará por aceptada la reclamación, si **"EL PROVEEDOR"** aportare pruebas se valoraran y se resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a partir de aquel en que se hayan presentado las pruebas, siempre que estén dentro del término acordado para su presentación.

En caso de emitirse una resolución de rescisión administrativa por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada en un plazo de 15 días hábiles. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el suministro, **"EL PROVEEDOR"** deberá informar a **"EL SISTEMA"** quien resolverá dentro de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la recepción de dicho informe, sobre rescisión o no de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN. - "EL SISTEMA" podrá suspender bajo su estricta responsabilidad total o parcialmente la vigencia del presente contrato en caso fortuito o fuerza mayor atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DIF
TULUM

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "EL SISTEMA" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato cuando concurran razones de interés público general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a "EL SISTEMA", mismo que quedará a salvo de cualquier responsabilidad.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES. - "AMBAS PARTES" acuerdan que podrán modificarse las cláusulas que integran el presente instrumento, las cuales deberán constar por escrito y en cumplimiento de lo que establece el artículo Cincuenta y dos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. - DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES. - "EL PROVEEDOR" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social respecto del personal que contrate o disponga con motivo del suministro objeto del presente contrato; por tanto, libera a "EL SISTEMA" de cualquier responsabilidad, adeudo, multa o sanción que se derive de las relaciones contractuales entre "EL PROVEEDOR" y terceras personas.

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes acuerdan someterse a la legislación vigente y sujetarse a la jurisdicción de los Juzgados competentes para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, por lo tanto, "EL PROVEEDOR" renuncia a todo lo que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa le pudiera corresponder. Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, para debida constancia lo firman en cuatro ejemplares, tamaño carta, las cuales signan al calce y al margen, en la Ciudad de Tulum, Estado de Quintana Roo, a 28 (veintiocho) de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco).

POR EL SISTEMA

C.P. BELIA BELTRÁN AGUILERA

Titular de la Dirección General del Sistema para
el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum

Página 11 de 17



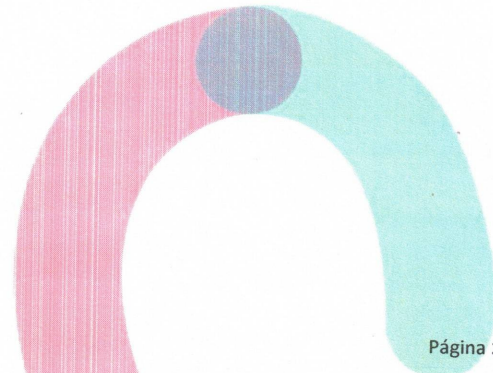
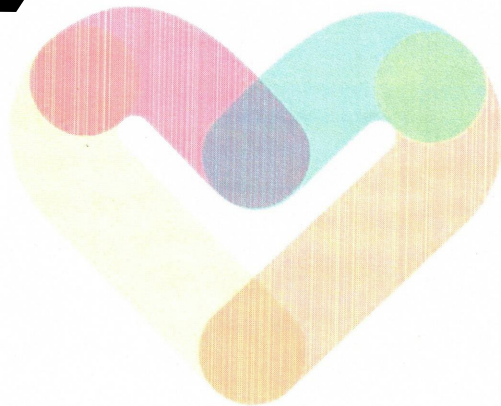
DIF
TULUM

C.P. MARÍA EVANGELINA PAAT CASANOVA
Titular De La Oficialía Mayor del Sistema para
el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum

POR EL PROVEEDOR

Representante legal de

VERSIÓN PÚBLICA



Página 12 de 17

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO SMDIFTULUM/RF/AD/ADQ/OM/002/2025 QUE CELEBRAN, "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TULUM, QUINTANA ROO.

ANEXO I

ANEXO DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON NÚMERO DE CONTRATO SMDIFTULUM/RF/AD/ADQ/OM/002/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. BELIA BELTRAN AGUILERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL ASISTIDA POR LA C.P. MARIA EVANGELINA PAAT CASANOVA TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL [REDACTED], DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CELEBRADO EN FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE MAYO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

CADI Tulum Superficie total 2,473 mts2 •Recepción • Área de salones (manejo de alimentos) •Explanada (salones) •Salones pasillo 2 •jardín,vivero •Patio de juegos •Patio (palmeras) Alcance del servicio • Servicio inicial correctivo de control de plagas en todas las áreas de sus instalaciones, este servicio incluye aspersión perimetral interior y exterior • UN servicio mensual en todas las áreas mencionadas • En las áreas de manejo de alimentos, cocina y comedores se asigna un personal con cebo para comedores.	SERVICIO	9.00	\$ 208,800.00
--	-----------------	-------------	----------------------



DIF
TULUM

PROCURADURÍA DE DEFENSA AL MENOR Y CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL Superficie total 896 mts2 • Recepción • Área Jurídica Alcance del servicio • Servicio inicial correctivo de control de plagas en todas las áreas de sus instalaciones, este servicio incluye aspersión perimetral interior • UN servicio cada 6 meses en todas las áreas mencionadas	SERVICIO	2.00	\$ 19,488.00
Centro de Asistencia Social Superficie total 793 mts 2 • Área Administrativa • Area Estadía • Patio de Juegos 1 • Patio de juegos 2 • Edificio CAS Alcance del servicio • Servicio inicial correctivo de control de plagas en todas las áreas de sus instalaciones, este servicio incluye aspersión perimetral interior • UN servicio mensual en todas las áreas interiores	SERVICIO	9.00	\$ 74,385.00



DIF
TULUM

Áreas cotizadas DIF EDIFICIO CENTRAL Superficie total 2225 mts 2 • Desarrollo comunitario • Casa del adulto mayor • Área recreativa • Atención a la familia • Comunicación Social • Pasillo • Baño Recepción • Bodega recepción • Atención ciudadana • Edificio B • Recepción 2 • Presidencia • Centro de equinoterapia • Bodega Caballos • Parque vehicular • Bodega Vehicular Alcance del servicio • Servicio inicial correctivo de control de plagas en todas las áreas de sus instalaciones, este servicio incluye aspersión perimetral interior • UN servicio cada 6 meses en todas las áreas mencionadas	SERVICIO	2.00	45,240.00
Áreas cotizadas CRIM Superficie total 720 mts 2 • Gimnasio • Consultorio • área general • Bodega Alcance del servicio • Servicio inicial correctivo de control de plagas en todas las áreas de sus instalaciones, este servicio incluye aspersión perimetral interior	SERVICIO	9.00	\$ 68,904.00
TOTAL			\$ 416,817.00



DIF
TULUM

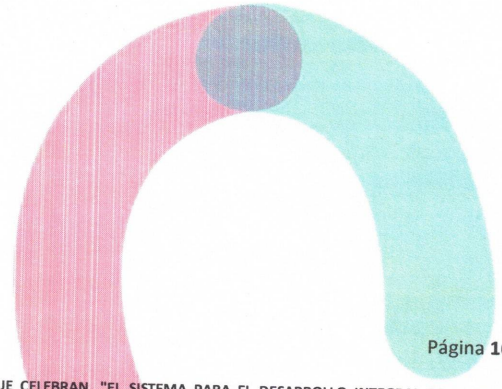
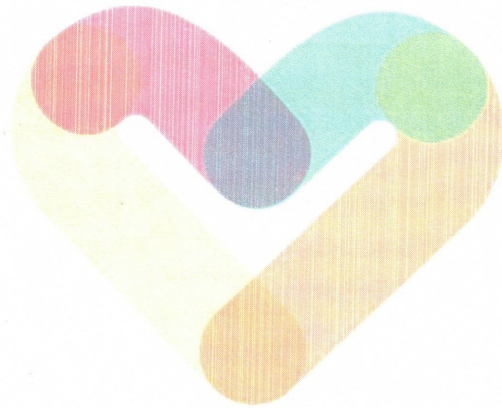
EL PROVEEDOR



Representante Legal

VERSIÓN PÚBLICA

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DIF
TULUM

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CORRESPONDIENTE A: ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM**

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, El Sistema DIF Tulum, a través de la Dirección de Oficialía Mayor, con domicilio en la Calle 8 Norte entre 30 y 40 Av. Cal. Centro, Código Postal 77760, del Municipio de Tulum, Quintana Roo, informo que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable.

¿QUÉ DATOS PERSONALES SE RECABAN Y PARA QUÉ FINALIDAD? Los datos personales que esta Coordinación recaba serán utilizados en atención a: Adquisiciones, Contratos de Arrendamiento y Contratos de Prestación de Servicios, por lo que se requiere; datos de identificación, datos de contacto, actas constitutivas, nombre del representante legal y/o poder notarial en su caso. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de atender y llevar a cabo el procedimiento interno en las áreas correspondientes que integran al Sistema DIF Tulum, realizar reportes trimestrales en cumplimiento de las obligaciones de Transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Quintana Roo, así como para estadísticas y/o reportes cuantitativos. Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, disponible en nuestro portal de internet.

EL PROVEEDOR

Representante Legal de